MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN BIG DATA Y POWER BI.

Bogotá – Octubre de 2022

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este último, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 se establece el procedimiento a seguir para la modalidad de contratación directa en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas. Así mismo, debe dar cumplimiento a las normas establecidas y que le son aplicables a la UIAF como se detalla en los párrafos siguientes.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67, establece como derecho a la educación y obligación del Estado de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

El Decreto 1567 de 1998, modificado por el Decreto Ley 894 de 2017 "Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" y por la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, y define el Sistema de Capacitación como *"el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios."* Así mismo, establece que las entidades públicas deberán organizar anualmente los planes institucionales de capacitación, que deberán tener concordancia con los parámetros y principios impartidos por el Gobierno Nacional través del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

El Decreto 1083 de 2015, en su título 9, artículo 2.2.9.1 Planes de Capacitación, señala que: *"Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública."*.

Conforme al numeral 1° del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "*La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades,*

valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.". De acuerdo con el numeral 2 ibídem, "*Las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño*".

Dentro de los derechos y deberes de los servidores públicos consagrados en la Ley 1952 de 2019, encontramos el artículo 37 que reza: ***Derechos.*** *Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. (...)*, así mismo el artículo 38 consagra: ***Artículo 38. Deberes.*** *Son deberes de todo servidor público: (...) 42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función (...).*

La necesidad a satisfacer por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF tiene como fundamento lo siguiente:

- Es importante para la entidad contar con personal con experiencia y conocimientos profesionales especializados en diferentes áreas que se complementen con competencias desde la visión objetiva de las organizaciones públicas y privadas del país, con el fin de entender y caracterizar el delito, su lucha y prevención.
- Los servidores públicos de la entidad deben procurar manejar soluciones de inteligencia de negocio y de análisis de datos, ya que estas habilidades juegan un papel cada vez más importante en las organizaciones.
- Los datos toman importancia para la interpretación del comportamiento, personalidades e historias. Para una entidad que se basa en los históricos y tendencias de los flujos de activos en el país es esencial procurar estructurar y analizar los conjuntos de Big Data generados en país en torno al LA/FT.
- Nuevas tecnologías transformadoras y eficaces surgen con el fin de mejorar constantemente, por ello para cualquier organización implementar soluciones mediante big data es importante, así como funcionarios que comprendan el uso de estas herramienta.
- La herramienta Microsoft Power Bussiness Inteligence, es una de las más utilizadas en el mercado para la construcción de reportes, con esta herramienta se pueden crear informes integrados, de fácil construcción por parte de los usuarios y con una visualización agradable. Estos pueden ser publicados en la web o en dispositivos móviles. Power BI se integra perfectamente con Excel, lo cual es muy útil en las empresas que utilizan Excel en su día a día
- Complementario al uso básico del programa, el lenguaje DAX es una colección de funciones, operadores y constantes que se pueden usar en una fórmula o expresión

permitiendo aprovechar los datos al máximo.

- La capacitación es el proceso organizado relativo a la educación formal y no formal, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales.
- Para la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF la capacitación de sus servidores públicos, representa el incremento de los conocimientos básicos y necesarios para desarrollar una labor eficaz y eficiente, logrando un nivel de competitividad respecto de las entidades con las cuales se tiene relación y además se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca que la entidad cuente con funcionarios integrales y competitivos.
- Por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la contratación de los servicios de capacitación de conceptos de Big Data y el uso de herramienta de Power BI y lenguaje de programación DAX, en atención a los principios de economía y responsabilidad de conformidad a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se desarrolla el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

En efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las Entidades Públicas, de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros, la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1567 de 1998, anteriormente citado.

Ahora bien, es menester resaltar que mediante el Decreto 152 del 28 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF y se determinan las funciones de sus dependencias"*, se modificó la estructura de la Unidad de información y Análisis Financiero, fortaleciendo los procesos de inteligencia y contrainteligencia en articulación con las políticas, planes, programas, proyectos y estándares internacionales que refieren a la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Así mismo, a través del Decreto 153 del 28 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de información y Análisis Financiero- UIAF"*, se amplió la planta de personal de la Unidad de información y Análisis Financiero, fortaleciendo los procesos de inteligencia y contrainteligencia y articulándolos con el modelo de operación de procesos.

Debido al rediseño de la planta de personal de la Unidad de información y Análisis Financiero es necesario capacitar a los servidores públicos de la Entidad para el uso de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la productividad de los equipos de trabajo.

Según lo expuesto se pone de presente que el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO es la persona jurídica idónea y que reúne los requisitos en temas de capacitación, para efectos de prestar los servicios a contratar que soportan el presente estudio previo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, así mismo, y al no ser posible atender con personal de planta de la Unidad las actividades a contratar se procede a dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones, no es posible atender con personal de planta de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, las actividades indicadas en el objeto de la contratación, de acuerdo a la certificación expedida por el Director General de la UIAF suscrita en el mes de octubre de 2022.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con docentes capacitados y certificados que dicten adiestramiento en el siguientes temas: Biga Data y uso de la herramienta de Power BI y aplicación lenguaje DAX para su mejor manejo, dirigida a los servidores públicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II en el link del proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente documento.

Que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contratación para el año 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

2.1 Objeto:

Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación para la formación en Big data y Power BI

2.2 Alcance del objeto y/o especificaciones:

Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente:

1. Formación de 88 horas cátedra dirigida a 15 personas que incluya los siguientes temas:

1.1. Fundamentos de Big Data:

- Estadística descriptiva
- Terminología y conceptos fundamentales
- Ciclo de vida del análisis de Big Data
- Minería de datos - conceptos y herramientas
- Técnicas de procesamiento de datos
- Preparación de datos. Limpieza, clasificación, asociación y dimensional dad: Data Warehousing
- Casos aplicados
- Conceptos básicos de ciencias de datos

1.2. Power BI:

- Arquitectura De Power Bi
- Extracción De Datos
- Transformación Sobre Los Datos En La Consulta
- Construcción De Informes Utilizando Kpis, Categorías, Agrupaciones Y Comparaciones
- Power Query
- Lenguaje Dax
- Fórmulas Dax

1.3 SQL:

- Introducción a SQL service
- Enlace SQL - Haddoop
- Creación de tablas
- Creación de Query

1.4 Laboratorio de caso: presentación de caso de estudio con caso aplicado de big data, aplicando programas como Phyton y R.

2. Desarrollar las horas de clase de esta manera: 80% virtual y 20% presencial (sede de la universidad del Rosario sede Claustro), es decir 72 horas virtuales y 16 horas presenciales.
3. Generar un certificado al finalizar el diplomado a quienes cumplan el mínimo del 85% de la intensidad horaria del evento: Diplomado en Big Data

Equipo de trabajo:

No. profesionales requeridos	Cargo	Título Profesional	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica	Porcentaje de dedicación
1	Coordinador Académico	Ingeniero de Sistemas	10 años	02 años	100%

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	86 – Servicios Educativos y de formación	10 – Formación Profesional	18 – Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	08- Servicios de formación de recursos humanos para el sector público	**86101808**
	86 - Servicios Educativos y de formación	11 - Sistemas educativos alternativos	16 - Educación de adultos	04 - Educación para empleados	**86111604**

4. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LUGAR:

El domicilio principal del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

6. VALOR DEL CONTRATO:

Treinta y Tres Millones de Pesos M/cte. ($33.000.000.oo) incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que tengan lugar (De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario en su artículo 476 numeral 5 este servicio se encuentra excluido de IVA).

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30822 del 06 de octubre de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal 2022 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30722 del 06 de octubre de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2022.

PRESUPUESTO OFICIAL

Descripción	Horas	Valor
Diplomado para la formación en Big data y Power BI SQL	88	$ 33.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2022. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la UIAF y del Contratista en SECOP II y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato

Vigencia del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios

previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

- El Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".*

9. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, identificada con Nit. 860.007.759 - 3, es idónea para contratar con la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, ya que cuenta con experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al adelantado en el presente proceso de selección, con la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Quantil S.A.S.

10. CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dando cumplimiento al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Director General de la UIAF mediante certificación del mes de octubre de 2022,

deja constancia que para la ejecución del objeto contractual de este proceso de contratación, la Unidad no cuenta con personal de planta, ni este cuenta con el perfil para ejecutar lo requerido por la Unidad en el presente proceso de selección.

11. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato a la finalización del diplomado, y solo si las referidas capacitaciones se ejecutaron por el CONTRATISTA, contra entrega del informe de actividades, certificación de asistencia y la certificación de aprobación de dicha capacitación, según sea el caso, y dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

Parágrafo Primero: No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo Tercero:** La UIAF solo pagará al contratista seleccionado los valores efectivamente ejecutados y certificados por el supervisor del contrato por parte de la UIAF.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionada con el área que se trate, la cual fue certificada por la Unidad tal y como se definió en el numeral 09 del presente documento.

Como consecuencia del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos- contractual a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato celebrado se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes,
- Cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad,
- Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como, cumplir con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este documento,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad,

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados,
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato,
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal,
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,
- Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos,
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato,
- Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase (capacitación), los reportes escritos sobre la ejecución del contrato,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

- Constituir y publicar en el Link del Proceso en el SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato las garantías señaladas en el presente documento,
- Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato,
- El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionado deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II,
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato,
- Capacitar a los funcionarios designados por la Entidad, bajo la modalidad virtual y en los temas requeridos en el objeto y alcance del objeto del presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente documento,
- Asesorar y absolver todas las consultas de tipo técnico relacionados durante la vigencia del contrato que se formulen por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF,
- Aplicar metodologías de aprendizaje para adultos que garanticen el desarrollo de la competencia laboral, y la aprehensión del conocimiento,
- Realizar las capacitaciones en las fechas y horarios definidos y acordados previamente con el supervisor del contrato designado por la –UIAF,
- Proveer a su costa todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluidos el aspecto técnico del contrato,
- Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato,
- Coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF los medios técnicos virtuales que se requieran y utilizaran para la ejecución del contrato,
- Entregar a los funcionarios y a la UIAF, copia del material de apoyo y audio visual que sea usado en todas las intervenciones de cada uno de los componentes de capacitación, en medios magnéticos (Entregar memorias),

- Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato,
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

14. OBLIGACIONES DE LA UIAF

Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así mismo deberá:

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través de su supervisor,
- Certificar y efectuar los pagos causados por el **CONTRATISTA**,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar,
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de su supervisor,
- Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato

15. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Subdirector de Análisis Estratégico- Código 308 Grado 24, quien será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato,
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011,
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato,
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista,
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en la propuesta del contratista,
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,

- Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor,
- Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, **9)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren,
- Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio, y remitir copia del informe al área de contratos para que estos sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar con correo al funcionario de contratos notificando de la entrega de los mismos,
- Realizar informes de la ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega,
- Solicitar todos los documentos requeridos dentro del contrato y en las obligaciones del contratista, para ser revisados y entregados al funcionario encargado de contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega,
- Verificar y solicitar que cumpla y aporte todo lo requerido en las obligaciones y en general en lo establecido en el contrato, y
- Las demás necesarias para la consecución del cumplimiento del objeto contractual, y de lo establecido en el contrato

17. GARANTÍAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

18. MULTAS Y CLAÚSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a).** En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el literal C del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-06 emanado de Colombia Compra Eficiente., así como lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

20. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el respectivo Análisis del Sector y el Análisis de Riesgo los cuales se encuentran establecidos en el Anexo No.1 del presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

WILMAN ALONSO CAMARGO DURÁN
Subdirector de Análisis Estratégico

Proyectó: 265
Revisó: 247, 308, 175,108 y 226

ANEXO No. 1

1. Estudios del Sector

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Así mismo, y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

2. Aspectos Generales

Sectores económicos en Colombia[2]

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a ejecutar el objeto del proceso de selección que se adelanta es el sector servicios.

Análisis sectorial del crecimiento

Sector servicios[3]

[2] https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/
[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Julio 2022[P] / julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9	26,3	0,3	1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,4	0,1	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7	27,7	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	19,4	16,7	-0,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4	20,7	15,7	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2	0,3	0,1	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	6,6	2,3	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3	28,4	1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7	23,1	1,3	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	14,9	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	20,3	20,2	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	16,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	14,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3	34,4	-0,4	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	5,6	0,2	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	4,5	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03	0,3	0,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,1	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Comportamiento Del PIB Por Grandes Ramas De Actividad Económica[4]

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual)

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_II_trim_22.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Empleabilidad para las mujeres[5]

Los roles de género obedecen a una construcción social que identificó la función del hombre como el responsable del sostenimiento del hogar, al paso que asignó a la mujer las tareas domésticas y de cuidado de los hijos. Y es, precisamente, en esta construcción en donde inicia la brecha de género, especialmente en países como Colombia, en los que un porcentaje importante de la población continúa favoreciendo las actitudes y comportamientos machistas.

Aunque son muchos los temas que pueden abordarse sobre las preocupaciones de la mujer en materia laboral, existen dos situaciones en las que, si bien se ha venido avanzando, subsisten barreras importantes: la dificultad para ingresar al mercado laboral y la discriminación salarial.

Las cifras del Dane publicadas en junio del 2022 indican que para el trimestre móvil febrero – abril 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 15,4% y para los hombres 9,6%. Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2022, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -5,8 p.p., la tasa de ocupación en 25,4 p.p. y la tasa global de participación fue de 24,8 p.p

Un detonador importante de esta diferencia son los roles en función del género que, como se indicó, obstaculizan el acceso de la mujer a un trabajo remunerado, en parte por la creencia generalizada de que es la mujer quien se encarga del hogar y que, por tanto, le resulta más difícil conciliar su vida personal y laboral.

2.1. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Crecimiento economia mundial en tiempos de guerra[6]

La organización financiera dijo que las sanciones monetarias tendrán un impacto especialmente en los países que tienen vínculos económicos con Rusia y Ucrania, y quienes suelen recibir más refugiados ucranianos, Fondo Monetario Internacional (FMI) advirtió el 5 de marzo de 2022 que la

[5] https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/brecha-de-genero-mercado-laboral-y-discriminacion-salarial
[6] https://www.dw.com/es/la-guerra-en-ucrania-tendr%C3%A1-un-impacto-severo-en-la-econom%C3%ADa-mundial-dice-el-fmi/a-61028969

guerra en Ucrania tendrá un "impacto severo" en la economía mundial y avisó que los países con lazos económicos con Kiev y Moscú están expuestos a mayores riesgos.

"La actual guerra y las sanciones asociadas a ella tendrán un impacto severo en la economía global", afirmó la organización financiera en un comunicado. El Fondo explicó que las naciones que tienen vínculos económicos con Rusia y Ucrania corren un "riesgo especial" y podrían estar expuestas a escasez de bienes, además de interrupciones en las cadenas de suministro. Esos países, además, son los que están acogiendo a un mayor número de refugiados de Ucrania, dijo el FMI

Crecimiento economico [7]

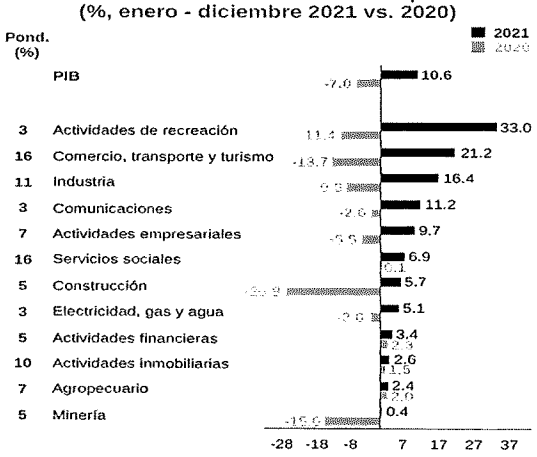
Según el centro de estudios economicos ANIIF, expone que los datos de crecimiento económico que dio a conocer el DANE superaron las mejores expectativas de crecimiento previstas por el mercado. En efecto, la economía presentó un crecimiento en el cuarto trimestre de 10.8%, que dio como resultado una expansión en el total del año de 10.6%. Ese dato supera el crecimiento año corrido que reflejaba el ISE al mes de noviembre (9.9%) por lo cual fue una sorpresa para los analistas. Con esos resultados de cierre de 2021, se puede afirmar que la economía recuperó su capacidad de generar valor agregado, superando así los niveles observados antes de la pandemia.

Desde la óptica de la producción, las actividades que registraron un mayor crecimiento en el total de 2021 fueron: actividades de recreación, seguidas del sector del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un 33.0% y 21.2%, respectivamente (ver Gráfico 1). Al interior, las actividades artísticas registran una variación de 38.6%, el comercio 10.8%, transporte 17.3% y el alojamiento y servicios de comida 59.7%.

Esas actividades vieron impulsada su producción con la eliminación de las restricciones de movilidad y aforos permitidos que limitaban su funcionamiento a máxima capacidad. Se ha observado una mayor disposición por parte de los hogares a consumir una mayor cantidad de servicios de ocio. Además, el avance en el Plan Nacional de Vacunación (PNV) ha promovido el turismo interno, lo que dinamizó ese sector.

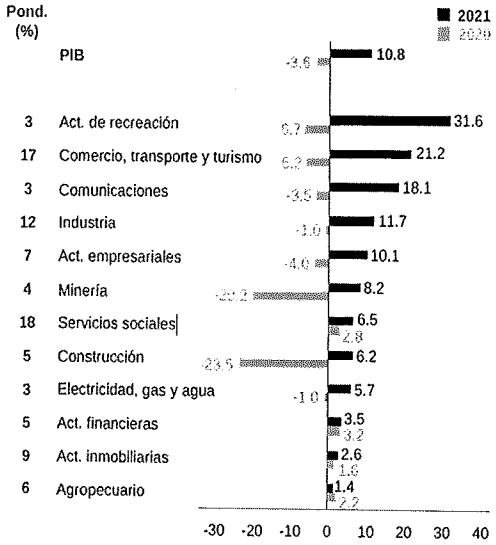
[7] https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/resultados-de-crecimiento-en-2021-sorprenden-los-mercados/

Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB por oferta
(%, enero - diciembre 2021 vs. 2020)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Gráfico 2. Crecimiento anual del PIB por oferta
(%, cuarto trimestre 2021 vs. 2020)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Finalmente, en el sector primario, el agro y la minería presentaron crecimientos de 2.4% y 0.4% en el 2021. Contrasta especialmente la minería con el dato observado un año atrás (-15.6%), producto de la mejor dinámica de exportación de carbón, pero contrarrestado por la menor

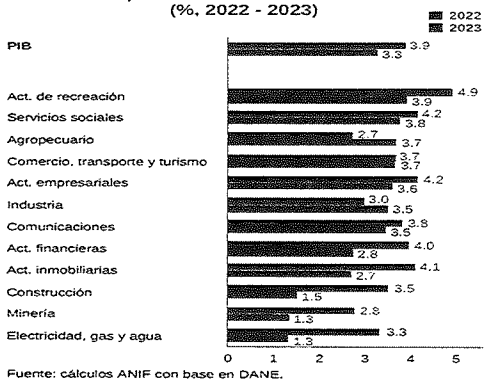
explotación de petróleo y la reducción en las exportaciones de oro, pues en el 2020 funcionó como activo refugio, por lo que en el 2021 se redujo su demanda. En cuanto al sector agropecuario, destaca el crecimiento de la producción de flores (31.1%), el ganado porcino (7.1%) y las aves de corral (4.3%). Contrarresta el crecimiento la caída de la producción de café pergamino con una variación de -11.3%.

Los resultados del cierre de 2021 en materia económica fueron muy positivos, con variaciones en el PIB y el valor agregado que superaron las expectativas del mercado. Aun con las restricciones de aforo y movilidad observadas en la primera parte de año, junto con incidentes como el paro nacional que afectaron la actividad productiva, los resultados son alentadores. En la variación bienal, apartando los efectos estadísticos de base, estos datos dan como resultado que el PIB de todo el 2021 vs 2019 (periodo previo a la pandemia), presentó un crecimiento de 2.8%, lo cual refleja que el apartado productivo colombiano logró superar la crisis generada por la emergencia sanitaria en cuanto a crecimiento económico se refiere.

Sin embargo, no podemos ignorar el rezago en la recuperación de la ocupación frente al valor agregado. Esa brecha será un tema central de discusión en la agenda púbica en los meses venideros, que requerirá de medidas decisivas para el fomento del empleo. De igual forma, preocupa el constante incremento del déficit de la balanza comercial, pues los resultados que hemos discutido sugieren que esa distancia tardaría más de lo previsto en retornar a niveles más estables. Eso tiene raíces en los excesos de demanda que presionan al alza las importaciones no solo como insumo para la industria nacional sino también como bienes finales que consumen los hogares, tal como los textiles, prendas de vestir en general y calzado.

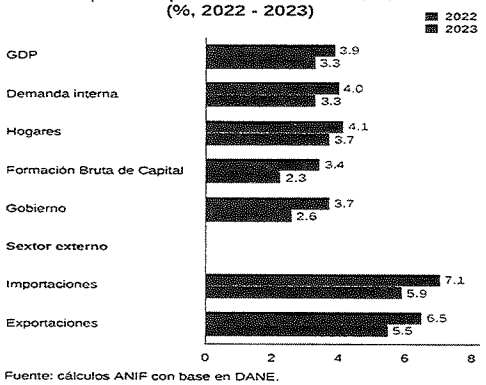
Con eso en mente, revisamos nuestra proyección de crecimiento para el 2022 en el rango 3.7% - 4.1% (ver Gráfico 5 y 6).

Gráfico 5. Pronóstico de crecimiento por actividad económica (%, 2022 - 2023)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Gráfico 6. Pronóstico de crecimiento por componente de la demanda (%, 2022 - 2023)



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

Esperamos una ralentización en sectores como la minería, producto de la moderación en la demanda internacional del carbón y la transición a energías limpias. Además, esperamos que los servicios sociales sigan manteniendo una tasa de crecimiento favorable, producto de la consolidación del sector educación y la administración púbica. Esperamos un entorno mundial de menor volatilidad asociada al COVID-19, por lo que el crecimiento económico no se verá comprometido.

Sin embargo, el nuevo epicentro de incertidumbre global relacionado con el conflicto que mantienen Ucrania y Rusia, junto con las sanciones internacionales promovidas por Estados Unidos y la Unión Europea sobre el país euro asiático, presionarían al alza los precios internacionales de los granos. Aunado a eso, es posible que se presente una reducción relativa de la oferta de algunos commodities, lo cual, sumado a la irrupción de las cadenas de suministros, afectaría el precio de los bienes finales, comprometiendo aún más las expectativas de inflación y crecimiento mundial, por lo que las revisiones a la baja podrían presentarse en un horizonte cercano.

2.2. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral y el movimiento de la tasa de cambio en el País. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el País.

Variación del SMMLV

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1724 del 15/12/2021 fijó el salario mínimo legal vigente para el año 2022 en UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000), con un incremento del 10.07% sobre el salario mínimo del 2021, la variación del salario durante los últimos 5 años es la siguiente:

Año	S.M.M	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2018	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2018
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,5%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de diciembre 15 de 2021

Inflación

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total	Meta de inflación
	%	%
2021-12	5.62%	3.00
2020-12	1,61	3,00
2019-12	3,80	3,00
2018-12	4,09	3,00
2016-12	5,75	3,00

Fuente: Meta de inflación, Junta Directiva Banco de la República. Inflación total al consumidor, DANE

Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM -

146, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4.605,29	11 de octubre de 2022

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Variación mensual del IPC[8]

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%). (0,08%).

Información agosto 2022

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto[9]

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.95	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.92	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.08	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.02	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**[9]

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.15	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.96	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.35	-0.16	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

2.1. Dinámica de importaciones, exportaciones

- **Exportaciones** [9]

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

En el segundo trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 31,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 7,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Exportaciones	**31,8**	**25,1**	**7,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Importaciones[10]**

En el segundo trimestre de 2022pr , las importaciones crecen 32,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

[10]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Importaciones	**32,0**	**34,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. Perspectiva Financiera

En relación con la perspectiva financiera del presente estudio, es necesario indicar que la entidad debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022.

Para la determinación del valor del contrato la entidad tomó como primera variable, el histórico de procesos en la modalidad de contratación directa que guardan similitud con el objeto a contratar, adicionalmente se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia específica e idoneidad del contratista
2. Cantidad de actividades a realizar
3. Responsabilidad de las actividades encomendadas
4. La Universidad del Rosario cumple con las solicitudes en cuanto a necesidades académicas de la Subdirección de análisis estratégico, ofreciendo de manera agregada un laboratorio presencial de caso de estudio, adicionalmente la entidad es la que menor costo tiene dentro de las cotizaciones realizadas.

Cotizante	Valor	Descripción
Universidad Externado de Colombia	$ 36.000.000 excluido de IVA	Diplomado Power Bi e inteligencia de los negocios (Big Data)
Pontificia Universidad Javeriana	$36.500.000 excluido de IVA	Diplomado de datos con énfasis en Power Bi, SQL y Big Data
Universidad Sergio Arboleda	$33.730.000 excluido de IVA	Universidad Sergio Arboleda Diplomado en ciencia aplicada de datos
Universidad del Rosario	$ 33.000.000	Diplomado Big Data - Power Bi - SQL

4. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el oferente.

Las ventajas de contratar los servicios con el oferente, radican en los siguientes aspectos:

- Que tiene por experiencia la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Las demás que constituyan "un valor agregado" para la entidad de contratar los servicios con el proponente.

5. Reflexión sobre el sector económico

La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica según sea el caso, con experiencia especifica relacionadas con el objeto a contratar.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

6. Reflexión sobre el sector económico

La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica según sea el caso, con experiencia especifica relacionadas con el objeto a contratar.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

7. Análisis y cobertura del riesgo

7.1. Identificación y cobertura del riesgo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)"* (Documento CONPES 3714).11

Para establecer la identificación y cobertura del riego en el presente proceso de contratación la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 y publicado en la página Web de la citada entidad, teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se establecen los riegos, así como, la manera de mitigarlos y de realizar seguimiento a los mismos en el presente proceso de contratación:

Valores establecidos en los riegos previstos en la tabla de Matriz de Riesgos:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

[11] Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, Bogotá 1º de diciembre de 2011, disponible en https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1260 consultado el 18 de febrero de 2014.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos[6]:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y remuneraciones, entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los terremotos, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, planes de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

PROBABILIDAD

	CATEGORA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo Extremo

6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

UIAF

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc.; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo de la entidad	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

